

LUNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2018-8332** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número EMC/03/2018. Expediente 223/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario, fecha 5 de julio de 2018, sobre concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que resumido por capítulos queda según se detalla a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	Consig. Inicial	EXP. 3/2017	CONSIG. DEFINITIVA
1	Gastos de personal	661.759,66	67.133,03	728.892,69
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	607.042,31	207.100,00	814.142,31
3	Gastos financieros	150,00		150,00
4	Transferencias corrientes	80.400,00	13.000,00	93.400,00
5	Fondo de contingencia	10.000,00		10.000,00
6	Inversiones reales	475.398,47	121.000,00	596.398,47
7	Transferencias de capital			
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros			
	<b>TOTAL</b>	<b>1.834.750,44</b>	<b>408.233,03</b>	<b>2.242.983,47</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Liendo, 7 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/8332

CVE-2018-8332